



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-7-APN-INV#MEC

2A. SECCION, MENDOZA
Miércoles 19 de Abril de 2023

Referencia: Expediente N° EX-2023-27979425-APN-DD#INV - Crear la UNIDAD SUBEJECUTORA DEL PROGRAMA (USEP) encargada de administrar la ejecución del PROYECTO DE PROVIAR II.

VISTO el Expediente N° EX-2023-27979425-APN-DD#INV y el Decreto N° DCTO-2023-108-APN-PTE de fecha 03 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5736/OC-AR el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) se compromete a asistir financieramente a la REPÚBLICA ARGENTINA con el fin de cooperar en la ejecución del “Programa de Apoyo para Pequeños Productores Vitivinícolas de Argentina II (PROVIAR II)”, por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES (USD 40.000.000).

Que el objetivo general del citado Programa es contribuir a la sustentabilidad social, económica y ambiental de la vitivinicultura argentina.

Que los objetivos específicos del mencionado Programa son: (i) incrementar la adopción de tecnologías de los pequeños y medianos productores vitícolas, priorizando la mejora de la eficiencia del uso de recursos hídricos; (ii) incrementar la capacidad de comercialización de pequeños y medianos establecimientos vitivinícolas; y (iii) fomentar la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) en la cadena vitivinícola, lideradas por jóvenes y mujeres.

Que el referido Programa se desarrollará a través de TRES (3) componentes: (1) Innovación tecnológica y organizacional para la producción vitícola, el cual se subdivide en DOS (2) subcomponentes, a saber: Subcomponente 1.1 Asistencia técnica y capacitación para pequeños, pequeñas, medianos y medianas productoras y productores vitícolas y Subcomponente 1.2. Infraestructura y capacidad operativa para pequeños, pequeñas, medianos y medianas productoras y productores vitícolas; (2) Apoyo para la Comercialización de Pequeños y Medianos Establecimientos Vitivinícolas, el cual se subdivide en DOS (2) subcomponentes, a saber: Subcomponente 2.1. Asistencia Técnica para Grupos Asociativos de Comercialización y Subcomponente 2.2. Capacidad operativa e infraestructura para grupos asociativos de comercialización; y (3) Apoyo a micro,

pequeñas y medianas empresas lideradas por jóvenes y mujeres, el cual se subdivide en DOS (2) subcomponentes, a saber: Subcomponente 3.1. Asistencia técnica para el arraigo rural y Subcomponente 3.2. Infraestructura y capacidad operativa para el fortalecimiento del arraigo rural.

Que el Artículo 4° del Decreto DCTO-2023-108-APN-PTE establece: “Desígnese como “Organismo Ejecutor” del “Programa de Apoyo para Pequeños Productores Vitivinícolas de Argentina II (PROVIAR II)” al MINISTERIO DE ECONOMÍA a través de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD FEDERAL. Por su parte, el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, organismo descentralizado actuante en la órbita del citado Ministerio, desarrollará las funciones de Organismo Subejecutor. Adicionalmente, las actividades de evaluación estratégica tendrán al Organismo Ejecutor, a través de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD FEDERAL, como responsable de la ejecución fiduciaria y de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO dependiente de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS INTERNACIONALES, como responsable de la ejecución técnica-metodológica; y quedarán todas las mencionadas dependencias facultadas para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Programa, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5736/OC-AR que se aprueba por el artículo 1° de la presente medida.”

Que para la ejecución del Proyecto a través de la mencionada Secretaría, se torna necesaria la creación de la UNIDAD SUBEJECUTORA DE PROYECTOS (USEP), en el ámbito de la Dirección de Relaciones Institucionales y Estadísticas Públicas dependiente de Presidencia del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV).

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en la Ley General de Vinos N° 14.878 y Ley N° 24.566.

Que la Dirección General Técnica Administrativa, y las Coordinaciones de Administración y de Asuntos Jurídicos de este Organismo, han tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y los Decretos Nros. DCTO-2023-108-APN-PTE y DCTO-2020-142-APN-PTE,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Créase en el ámbito de la Dirección de Estadísticas Públicas y Relaciones Institucionales dependiente de Presidencia del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), la UNIDAD SUBEJECUTORA DEL PROGRAMA (USEP) encargada de administrar la ejecución del PROYECTO DE PROVIAR II.

ARTÍCULO 2° - La UNIDAD SUBEJECUTORA DE PROYECTOS (USEP), tendrá a su cargo la ejecución del PROYECTO DE PROVIAR II, con vigencia hasta la finalización del mismo, y contará con la estructura, misión y funciones que figuran en el Anexo de Resolución N° ACTA-2023-43375888-APN-DEPYRI#INV de fecha 19 de abril de 2023 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - La UNIDAD SUBEJECUTORA DE PROYECTOS (USEP), estará a cargo de un Coordinador General, que será responsable de la administración del Proyecto.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Digitally signed by HINOJOSA Martin Silvestre
Date: 2023.04.19 17:31:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martin Silvestre HINOJOSA
Presidente
Instituto Nacional de Vitivinicultura
Ministerio de Economía



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo de Resolución

Número: ACTO-2023-43375888-APN-DEPYRI#INV

MENDOZA, MENDOZA
Miércoles 19 de Abril de 2023

Referencia: Expediente N° EX-2023-27979425-APN-DD#INV - ANEXO I PROYECTO PROVIAR II

ANEXO I

PROYECTO PROVIAR II

ESTRUCTURA, MISIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD SUBEJECUTORA DE PROYECTOS (USEP)

ESTRUCTURA:

A) La UNIDAD SUBEJECUTORA DE PROYECTOS (USEP), tendrá dependencia directa de la Dirección de Estadísticas Públicas y Relaciones Institucionales dependiente de Presidencia del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA,

B) La dotación de personal necesaria para el funcionamiento de USEP será asignada según el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP).

I. COORDINACIÓN GENERAL

A. Coordinador General

B. Asesor Legar

C. Asesor Coordinación

D. Analista de Elegibilidad

E. Asistente Elegibilidad

F. Especialista en Implementación de programas

II. COORDINACIÓN TÉCNICA

A. Coordinador Técnico

B. Asesor Coordinación Técnica

III. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

A. Coordinador de Evaluación y Administración

B. Consultor Administrativo Financiero

C. Consultor Sistema Contabilidad

D. Consultor Adquisiciones

IV. PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

A. Analista en Planificación Monitoreo y Evaluación

V. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

A. Analista en Gestión Ambiental

B. Analista Social

VI. COORDINADORES ZONALES COMPONENTE I

A. Coordinador Mendoza zona Norte

B. Coordinador Mendoza zona Este

C. Coordinador Mendoza zona Sur y Valle de Uco

D. Coordinador San Juan

E. Coordinador La Rioja, Catamarca, Salta, Tucumán y Jujuy

F. Coordinador Zona Centro

G. Coordinador Zona Patagonia.

VII. COORDINADORES COMPONENTE II y III

A. Coordinador Componente II

B. Asistente coordinación Componente II

C. Coordinador Componente III

D. Evaluadores Componente II (4)

E. Evaluadores Componente III (2)

F. Supervisores Componente II (2)

G. Supervisores Componente III (4)

MISIÓN Y FUNCIONES USEP

- a) Será responsabilidad primaria de la USEP “Asegurar la Ejecución Técnica del Programa dando cumplimiento al Contrato de Préstamo sus Normas Generales y las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras Financiadas por el BID (GN-2349-15) y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15).”
- b) Establecer los planes, definir y realizar las acciones apropiadas para cumplir con los objetivos del Proyecto.
- c) Realizar el seguimiento de los plazos y objetivos de todos los estudios, planes y acciones del Proyecto.
- d) Realizar los contratos y adquisiciones necesarias para la ejecución del Proyecto.
- e) Asegurar que los fondos se utilicen con eficiencia y eficacia para los fines que fueron asignados.
- f) Informar a las empresas beneficiarias sobre los requisitos y mecanismos que deben cumplir para la obtención de los fondos destinados a los Subproyectos.
- g) Gestionar los desembolsos de los fondos asignados al Proyecto.
- h) Organizar y mantener un registro de los movimientos de fondos que se originen en su funcionamiento y los destinados a su fortalecimiento institucional, administrándolos eficientemente.
- i) Realizar los informes de situación que le sean solicitados.

FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA USEP

Coordinador General

Celebrar los actos administrativos, contratos y adquisiciones necesarios para la ejecución del Proyecto según las previsiones del Decreto N° DCTO-2023-108-APN-PTE.

Formular y presentar el Anteproyecto de Presupuesto Anual y Plurianual del Programa de Apoyo para Pequeños Productores Vitivinícolas de Argentina II (PROVIAR II) en base a los Planes Operativos Anuales (P.O.A.).

Presentar los Proyectos de Inversión para su inclusión en el Banco de Inversión Pública (BAPIN) correspondiente al PROVIAR II.

Asegurar el cumplimiento del Reglamento Operativo del Programa (ROP).

Verificar para cada convocatoria la aplicación de los criterios de priorización detallados en el ROP y de los criterios mínimos de elegibilidad definidos para cada Componente y Subcomponente del Programa.

Asegurar la aprobación formal y debidamente documentada de las Ideas Proyecto (IP) que resulten seleccionadas por el Comité de Aprobación y Seguimiento (CAS), otorgando en su oportunidad las aprobaciones de las liquidaciones del financiamiento de las Asistencias Técnicas (AT) y de los Apoyos No Reembolsables (ANR),

emitiendo las órdenes de pago o libramiento de fondos correspondientes.

Elaborar, modificar y asegurar el cumplimiento del Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

Asegurar la gestión patrimonial de la USEP, así como la administración y control de los bienes adquiridos por la USEP, actuando como responsable patrimonial de la USEP y frente al INV.

Coordinador de Administración

Asistir al Coordinador General en el diseño del Plan de Ejecución Plurianual (P.E.P.) y los Planes Operativos Anuales (P.O.A.).

Compatibilizar el Plan de Ejecución Plurianual (P.E.P.) y los Planes Operativos Anuales (P.O.A.) con la normativa presupuestaria establecida por el Órgano Rector - Oficina Nacional de Presupuesto (O.N.P.).

Asegurar el cumplimiento de los requerimientos detallados en el ROP en referencia a transferencia y rendiciones de gastos.

Controlar el registro detallado de gastos en Sistema.

Determinar procesos de control de los pagos realizados.

Realizar controles periódicos de disponibilidad de fondos.

Establecer mecanismos de archivo de documentación conforme a las normas y requerimientos del BID, que brinden respaldo suficiente para las Auditorías e informes que resulten.

Observar las Circulares, Disposiciones y demás normas establecidas por la Tesorería General de la Nación.

Consultor Administrativo Financiero

Asistir al Coordinador General y gestionar ante el Órgano Ejecutor (Ministerio de Economía) los recursos necesarios para el financiamiento de las actividades elegibles previstas en los Planes Operativos Anuales (P.O.A.).

Formular en tiempo y forma el requerimiento de Cuotas Presupuestaria Trimestrales (Etapa Compromiso y Devengado).

Formular en tiempo y forma las solicitudes de adecuaciones de Créditos Presupuestarios y Cuotas Presupuestaria que correspondan.

Consultor Sistema Contabilidad

Controlar la documentación respaldatoria que garantice el cumplimiento de los contratos en cuanto a las condiciones y métodos de pago.

Asegurar el cumplimiento de los procesos de registro de las operaciones aplicando las directivas establecidas por las normas BID y subsidiariamente las normas de CGN.

Asegurar el cumplimiento de las tareas de control y supervisión de registros a fin de garantizar el cumplimiento

de lo normado por el BID.

Asegurar el cumplimiento de los requerimientos detallados en el ROP en referencia a registración de: transferencia y rendiciones de gastos, adquisiciones de bienes y servicios y contrataciones de consultores y demás personal.

Gestionar el contralor de la documentación respaldatoria que garantice el cumplimiento de los contratos en cuanto a las condiciones y métodos de pago.

Asegurar los mecanismos de archivo de documentación que sirvan de respaldo a la Auditoría.

Asegurar la elaboración y presentación de Informes periódicos de acuerdo a lo que determinan las normas BID y CGN en su parte pertinente.

Consultor Adquisiciones

Asegurar el cumplimiento de las Políticas de Adquisiciones aprobadas por el Banco y recogidas en el documento GN-2349-15 o las que la reemplacen oportunamente.

Asegurar el cumplimiento de las Políticas de Contratación de Consultores aprobadas por el Banco y recogidas en el documento GN-2350-15 o las que la reemplacen oportunamente.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.19 10:35:53 -03:00

Luis Salvador Sentinelli
Director
Dirección de Estadísticas Públicas y Relaciones Institucionales
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.19 10:35:54 -03:00